



ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL

Siendo las 12:20 horas, del día lunes 03 de julio del 2023, se reúne el Sub Gerente de Logística, en la oficina de procesos de selección de la Sub Gerencia de Logística, cito en el primer piso del local institucional en Av. Sáenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con la finalidad de adjudicar la buena pro del procedimiento de selección Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL, para el "**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con Equipos de Máquinas de Balde en la Zona Norte, Centro y Sur de la Ciudad de Chiclayo**", según relación de ítems:

- **Ítem N° 1:** Limpieza con maquina balde del colector norte norte.
- **Ítem N° 2:** Limpieza con maquina balde del colector norte centro.
- **Ítem N° 3:** Limpieza con maquina balde del colector sur.

ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 423-2023- EPSEL S.A.-GG/GO, la Gerencia Operacional alcanza los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde en la zona norte, centro y sur de la ciudad de Chiclayo", indicándose que debe ser mediante contratación directa, **según relación de ítems.**
- Mediante Memorandum N° 112-2023 EPSEL S.A GG, de fecha 04.04.2023, el Despacho de Gerencia General, ordena a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar los actos preparatorios para el inicio de la contratación directa del requerimiento para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde en la zona norte, centro y sur de la ciudad de Chiclayo".
- Con fecha 05/04/2023, se elabora el cuadro comparativo, detallando los resultados de la indagación de mercado y elección del proveedor, se identifica que **los postores solo pueden ejecutar el ítem N° 1** Limpieza con maquina balde del colector norte norte.
- Mediante Informe N° 197-2023-EPSEL S.A. GG.GAF/SGL, de fecha 13 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir dos (02) procedimientos de selección.

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DENOMINACION
Contratación Directa	Servicio	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de baldeen la zona norte, centro y sur de la ciudad de Chiclayo
Contratación Directa	Servicio	Contratación de servicios de mano de obra para la ejecución del servicio de reparación de dos tramos del emisor Norte de la Ciudad de Chiclayo



- Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 070-2023, EPSEL S.A. GG/GAF, de fecha 14 de abril del 2023, se modifica el Plan Anual de Contrataciones, para incluir (02) procedimientos.
- Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 082-2023, EPSEL S.A. GG/GAF, de fecha 03 de mayo del 2023, se modifica en parte la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 070-2023, EPSEL S.A. GG/GAF, para incluir la relación de ítems de Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL.
- Con fechas 07/04/2023 al 13/04/2023 se realiza una segunda indagación de mercado, logrando seleccionar únicamente al proveedor del **ítem 2**, quedando el **ítem 3**, pendiente de adjudicar.
- Con fechas 08/04/2023 al 13/05/2023 se realizó la **cuarta indagación de mercado** para obtener el valor estimado e identificar al proveedor que se encuentre en la capacidad de poder ejecutar el **ítem 3**, de la contratación.
- En la indagación de mercado se invitó, entre ellos al proveedor Hidro & C Perú S.A, quien oferto el servicio por S/ 198,800.0, posteriormente mediante correo de fecha 21 de abril del 2023, da a conocer: "en atención a su requerimiento, mi representada **solicita se deje sin efecto nuestra oferta del ÍTEM N° 3**, por el servicio señalado en el asunto, en razón que en la fecha no estamos en condiciones de cumplir con el requerimiento de equipamiento establecido en los TDR.
- Mediante Informe N°536-2023-EPSEL SA.GG/GO, del 26 de abril del 2023, el Gerente Operacional (e), emite opinión técnica confirmando que las ofertas de los postores Standard 10 S.A y Artes Metálicas Loja EIRL, Cumplen con los términos de referencia.
- Mediante Memorándum N°418- 2023 EPSEL SA.GG.GAF/SGL (806460) de fecha 28 de abril del 2023, se solicita la certificación de crédito presupuestario; para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde en la zona norte, centro y sur de la ciudad de Chiclayo", **ítem N° 3** -Limpieza con maquina balde del colector norte Centro, por el monto de **S/ 198,893.72** incluido IGV.
- Mediante Memorándum N° 727- 2023 EPSEL SA/GG/ODE (807224) de fecha 03 de mayo del 2023, la jefatura de la Oficina de Desarrollo Empresarial emite constancia de gasto 2023 por S/ 198,893.72 incluido IGV, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- Mediante la **Orden de Servicio N° 2300169**, de fecha 04 de mayo se contrató los servicios de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde" - **ítem N° 3** - Limpieza con maquina balde del colector sur, con la **empresa STANDARD 10 S.A**, por un monto de **S/ 198,893.72**, Orden que ha sido notificada al proveedor mediante correo electrónico, en razón que mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo del 2023, el proveedor **Artes Metálicas Loja EIRL** , manifiesta entre otros: "**le confirmo que por ahora**



no cuento con la capacidad de personal y equipos máquinas de balde para poder ejecutar el ítem N° 3”.

- Mediante Informe N° 260-2023-EPSEL S.A. GG.GAF/SGL, de fecha 08 del 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia Operacional, el informe técnico que justifique la necesidad de la contratación directa, Expediente devuelto ante el conocimiento que el proveedor STANDARD 10 S.A, desistió de la contratación.
- El Proveedor ESTÁNDAR 10 S.A, mediante documento s/n, de fecha 09 de mayo del 2023, comunica la imposibilidad de ejecutar el servicio N° 2300169, debido que no se ha manifestado en los TDR, que los colectores se encuentran con carga de agua; que hay tramos que se encuentran dentro de viviendas; algunos tramos han presentado hundimientos; así como en el TDR no indica la presencia de un bypass, entre otros.
- Mediante Informe N° 267-2023-EPSEL S.A. GG.GAF/SGL, de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, da conocer a Gerencia Operacional, los cuestionamientos del Proveedor ESTÁNDAR 10 S.A, respecto de la ejecución del ítem N° 3.
- Mediante Informe N° 621-2023-EPSEL S.A GG/GO, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente Operacional, manifestando que el contratista ha realizado la inspección de campo con personal de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Redes; sin embargo, la empresa ESTÁNDAR 10 S.A, ya ha manifestado la falta de capacidad para ejecutar los trabajos solicitados, mediante los tdr, solicitando de manera urgente se realice un **nuevo estudio de mercado**.
- Que el Departamento de Compras mediante correos electrónicos de fecha 12 de mayo, se realizó una nueva indagación de mercado, que por cuestiones de didáctica la denominamos la **quinta indagación de mercado**, en la cual se logra identificar la oferta del proveedor **Contreras Icaza Carlos Lucas**, con una oferta de **S/ 198,800.00**.
- Mediante Memorándum N°460- 2023 EPSEL SA.GG.GAF/SGL (809888) de fecha 16 de mayo del 2023, se solicita la certificación de crédito presupuestario; para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde en la zona norte, centro y sur de la ciudad de Chiclayo", **ítem N° 3** -Limpieza con maquina balde del colector sur, por el monto de **S/ 198,800.00 incluido IGV**.
- Mediante Memorándum N° 788- 2023 EPSEL SA/GG/ODE (809965) de fecha 16 de mayo del 2023, la jefatura de la Oficina de Desarrollo Empresarial emite constancia de gasto 2023 por **S/ 198,800.00 incluido IGV**, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- Mediante la Orden de Servicio N° 2300178, de fecha 16 de mayo del 2023 se contrató los servicios de Mantenimiento Correctivo de Colectores con equipos de máquinas de balde” - ítem N° 3 - Limpieza con maquina balde del colector sur, con la persona natural con negocio Contreras Icaza Carlos Lucas, por S/ 198,800.00 incluido IGV, Orden que ha sido notificada al proveedor mediante correo electrónico.



- Mediante Informe N° 280-2023-EPSEL S.A.-GG/GAF/SGL, de fecha 17 de mayo del 2023 la Sub Gerencia de Logística, solicita nuevamente al área usuaria la emisión del informe técnico que sustente la necesidad de la contratación directa, del **ítem N° 3**.
- Mediante Informe Técnico N° 02-2023-EPSEL SA-GG/GO, de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia Operacional emite opinión técnica, sustentando la necesidad de la contratación directa, del ítem N° 1.
- Mediante Informe Técnico N° 633-2023-EPSEL S.A GG/GO, de fecha 15 de mayo del 2023, el área usuaria emite el informe técnico sustentando la necesidad de la contratación directa, del ítem N° 2.
- Mediante Informe Técnico N° 003-2023-EPSEL SA-GG/GO, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia Operacional emite opinión técnica, sustentando la necesidad de la contratación directa, del ítem N° 3.
- Mediante Informe Legal N° 48-2023-EPSEL S.A/OAL, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente la Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A, Ítem N° 1,
- Mediante Informe Legal N° 60-2023-EPSEL S.A/OAL, de fecha 01 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente la Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A, Ítem N° 2.
- Mediante Informe Legal N° 61-2023-EPSEL S.A/OAL, de fecha 08 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente la Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A, Ítem N° 3.
- Mediante Informe N° 344-2023-EPSEL S.A.-GG/GAF/SGL, de fecha 16 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación de la **Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL**.
- Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 119-2023 - EPSEL S.A-GG/GAF, de fecha 21 de junio del 2023, se aprueba el expediente de contratación, de la **Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL**, según relación de ítems.
- a) Mediante Informe N° 362-2023-EPSEL S.A. GG.GAF/SGL, de fecha 21 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de bases de la Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL.
- b) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 129-2023, EPSEL S.A. GG/GAF, de fecha 23 de junio del 2023, se aprueban las bases de la Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL.

NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Art 27, numeral 27.1 "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes



supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

- b) Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Art. 100 b.1.) b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. Además, el citado artículo también establece el procedimiento para su regularización.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los servicios en general, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes del inicio de la prestación del servicio, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, el acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

- c) Art. 101, numeral 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o **Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado**, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Sub Gerencia de Logística, contando con el requerimiento, el memorando que autoriza la contratación directa, las indagaciones de mercado, según relación de ítems la certificación presupuestal, las ordenes de servicio, los Informes técnicos que sustentan la necesidad de la contratación directa, los Informes Legales que sustentan la procedencia de la contratación directa, la aprobación de la contratación directa mediante acuerdos de directorio del CDT, la aprobación del expediente de contratación, la aprobación de las bases, y las ofertas de los postores, procede a adjudicar la **Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL**, para la contratación del "Servicio



de Mantenimiento Correctivo de Colectores con Equipos de Máquinas de Balde en la Zona Norte, Centro y Sur de la Ciudad de Chiclayo”, según relación de ítems:

- **Ítem N° 1:** Limpieza con maquina balde del colector norte norte.
- **Ítem N° 2:** Limpieza con maquina balde del colector norte centro.
- **Ítem N° 3:** Limpieza con maquina balde del colector sur.

La misma que se tramita vía regularización.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Detalle de la adjudicación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa N° 03-2023-EPSEL S.A/SGL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Colectores con Equipos de Máquinas de Balde en la Zona Norte, Centro y Sur de la Ciudad de Chiclayo"

ADJUDICATARIOS:

Items	Descripción	Adjudicatario	Representante Legal	Monto adjudicado
1	Limpieza con maquina balde del colector norte norte.	Artes Metálicas Loja EIRL	Isidoro Loja Vilcarromero	S/ 354,200.00
2	Limpieza con maquina balde del colector norte centro.	Artes Metálicas Loja EIRL	Isidoro Loja Vilcarromero	S/ 322,000.00
3	Limpieza con maquina balde del colector sur.	Contreras Icaza Carlos Lucas	Contreras Icaza Carlos Lucas	S/ 198,800.00

Siendo las 13:10 horas del mismo día, se suscribe la presente en señal de conformidad.



LIC. JESUS HERNAN DAVILA BRAVO
Subgerente de Logística